



Resolución Jefatural

N° 00727-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 06 de marzo de 2024

VISTOS: el Expediente N° **0190087-2024**, el Informe N° 1116-2024-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprobó la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva,

EXPEDIENTE: CCD2024-INT-0190087 CLAVE: E5484A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, en adelante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU;

Que, el numeral 8.5 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, establece una de las responsabilidades de la DRE, es aprobar mediante acto resolutivo el cronograma del procedimiento de contratación docente del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo con los plazos previstos por el Minedu;

Que, en tal sentido, con Resolución Jefatural N° 132-2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIR-OAD de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el cronograma del proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva del ámbito regional de Lima Metropolitana, para el año 2024;

Que, con Resolución Jefatural N° 557-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 09 de febrero de 2024, se autorizó la modificación del cronograma para el proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva, para el año 2024, aprobado con la Resolución Jefatural N° 00132-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, para la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 (UGEL N° 01 en adelante);

Que, con Resolución Jefatural N° 662-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 22 de febrero de 2024, se autorizó la modificación del cronograma para el proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva, para el año 2024, aprobado con la Resolución Jefatural N° 00132-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD y modificado con Resolución Jefatural N° 557-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, para la UGEL N° 01;

Que, con Oficio N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/CCD de fecha 06 de marzo de 2024, la presidenta del comité de contratación docente de la UGEL N° 01 solicita a esta Sede Regional, nueva modificación del cronograma para el proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva para el año 2024, que incluye dos (2) días no hábiles, para la revisión de expedientes, considerando que se trata de bolsas de horas (aproximadamente 100 plazas en EBR y 95 en EBA y CETPRO), y no perjudicar con el buen inicio de clases;

Que, el numeral 12.3 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, señala textualmente lo siguiente *“Los plazos aprobados por el Minedu para realizar las actividades señaladas en el cronograma pueden ser modificados por los comités de DRE o UGEL, siempre que no se reduzcan los plazos señalados para las actividades asignadas a los profesores que participan en el procedimiento de contratación. La modificación del cronograma regional debe ser aprobada por la DRE de su jurisdicción que publiquen obligatoriamente el nuevo cronograma por los medios de comunicación masiva”*.

Que, en ese sentido, con el Informe N° 01116-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 06 de marzo de 2024, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario autorizar de manera excepcional mediante acto resolutivo la modificación del cronograma para el proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva, para el año 2024, solicitado por la UGEL N° 01, conforme al detalle establecido en el precitado informe;

Que, el citado informe precisa que la UGEL N° 01 bajo responsabilidad funcional, asegure una comunicación oportuna y eficaz a través de los medios de comunicación sobre el desarrollo de las actividades, determinando la página web, red social, aviso escrito, radio, entre otros medios, de acuerdo a su contexto por lo que comunica a las/las postulantes y otros usuarios, a fin de garantizar la transparencia del desarrollo del proceso de contrato docente 2024;

EXPEDIENTE: CCD2024-INT-0190087 CLAVE: E5484A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, conforme a la facultad establecida en el literal j) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 007-2024-DRELM¹ de fecha 03 de enero de 2024, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 0007-2024-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR de carácter excepcional la modificación del cronograma para el proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva, para el año 2024, aprobado con la Resolución Jefatural N° 132-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, y modificado con Resolución Jefatural N° 557-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD y Resolución Jefatural N° 662-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD para la UGEL N° 01, de acuerdo al siguiente detalle, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	Responsable	Plazo	Inicio	Fin
Por resultados de la PN				
Prepublicación de plazas vacantes	Minedu	1	22/01/2024	22/01/2024
Validación de plazas	Comité UGEL	5	22/01/2024	26/01/2024
Publicación de las vacantes	Comité UGEL	1	29/01/2024	29/01/2024
Presentación de acreditación de requisitos	Profesor/a	3	30/01/2024	01/02/2024
Evaluación de expedientes en caso de empate publicar lista de observados	Comité UGEL	9	08/02/2024	20/02/2024
Publicación de resultados preliminares	Comité UGEL	1	20/02/2024	20/02/2024
Presentación de reclamos	Profesor/a	2	21/02/2024	22/02/2024
Absolución de reclamos	Comité UGEL	3	21/02/2024	23/02/2024
Publicación de cuadro de méritos final	Comité UGEL	1	23/02/2024	23/02/2024
Fecha y hora de adjudicación	Comité UGEL	2	26/02/2024	27/02/2024

¹ **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2024, con eficacia anticipada al 01.01.2024, las siguientes facultades:

(...)

- j) Emitir y suscribir actos administrativos sobre los actos preparatorios (publicación de plazas, conformación de comité, y cronograma de las etapas) de los procesos en materia de acciones de personal de los regímenes laborales (D.L. N.° 276, Ley N.° 29944, Ley N.° 30512 y otros y otros).

EXPEDIENTE: CCD2024-INT-0190087 CLAVE: E5484A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



Emisión de resoluciones de contrato	UGEL	2	29/02/2024	29/02/2024
Por evaluación de expedientes				
Prepublicación de plazas vacantes	Comité UGEL	1	27/02/2024	27/02/2024
Presentación de expedientes	Profesor/a	3	28/02/2024	01/03/2024
Evaluación de expedientes publicar lista de observados	Comité UGEL	4	02/03/2024	04/03/2024
Publicación de resultados preliminares	Comité UGEL	1	06/03/2024	06/03/2024
Presentación de reclamos	Profesor/a	2	07/03/2024	08/03/2024
Absolución de reclamos	Comité UGEL	2	09/03/2024	10/03/2024
Publicación final de resultados	Comité UGEL	1	10/03/2024	10/03/2024
Fecha y hora de adjudicación	Comité UGEL	1	11/03/2024	11/03/2024
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL	2	12/03/2024	13/03/2024


Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 bajo responsabilidad funcional, garantice la comunicación oportuna y eficaz a través de los medios de comunicación sobre el desarrollo de las actividades, determinando la página web, red social, aviso escrito, radio, entre otros medios, de acuerdo a su contexto por lo que comunicará a las/los postulantes y otros usuarios, a fin de garantizar la transparencia del desarrollo del proceso de contrato docente 2024;

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.


Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Artículo 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


VISTO BUENO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 VALDEZ CORREA Frank
 Manuel FAU 20330611023
 soft
 ESPECIALISTA EN
 RECURSOS HUMANOS -
 DRELM
 Soy el autor del documento
 2024/03/06 16:18:05


FIRMA DIGITAL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 BAZAN SERPA Segundo
 Arturo FAU 20330611023
 hard
 JEFE DE LA OFICINA DE
 ADMINISTRACIÓN - DRELM
 En señal de conformidad
 2024/03/06 19:59:35


VISTO BUENO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 COCHAS ASTOCONDOR
 Moises FAU 20330611023
 soft
 JEFE (E) DE URH -DRELM
 Doy V° B°
 2024/03/06 17:54:22

EXPEDIENTE: CCD2024-INT-0190087 CLAVE: E5484A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

